



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P015	Año:	2016	Secuencia:	15	Tipo de bien:	Productos Químicos y Material de laboratorio
------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------------	-----------	----------------------	---

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR	SUBSECTOR	CLAVE:	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 4
25901 Otros Productos Químicos 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio		09	01	12	TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO	
						1	7	2016	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		Bio Research Importaciones S.A. de C.V.			FECHAS DE ENTREGA		REQUISICIÓN NÚMERO: N/A		
DOMICILIO FISCAL:		Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal			31/08/2016		NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS		
RFC:	Tel:	Email:	No. DE PROVEEDOR:		CONDICIONES DE ENTREGA:		CONDICIONES DE PAGO:		
BRI130731UT5	(55)5243-8310	tania@ebioresearch.com			L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL		
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:		INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		TIPO DE PROCEDIMIENTO		FACTURAR A:			
LUGAR DE ENTREGA:		COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"		LPI	LPN	INV	AD	ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.	
DESTINO FINAL:		INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		FUNDAMENTO LEGAL		LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO			
				Art. 26 fr. I de la LAASSP, 39 y 52 del Reglamento de la LAASSP					
CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 25901 - Otros Productos Químicos

Investigador: Isabel Arrieta Cruz

Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

1	REACT-035	Heparina sódica de mucosa intestinal porcina (Heparin sodium salt from porcine intestinal mucosa). Utilizada como anticoagulante. Marca: Sigma-Aldrich. Código: H4784-1G. Especificaciones de manejo: Mantener de 2 a 8 °C.	3	Frasco con 1 gr.	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
---	-----------	--	---	------------------	-------------	--------------

Investigador: Dr. Ricardo Quiroz Baez. La entrega será en: Unidad de Investigación de Enfermedades Neurológicas del Centro Médico Siglo XXI. Dirección: Av. Cuauhtémoc 300, puerta 3, Delegación Cuauhtemoc, Col. Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel: 55 2314-2985, de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

2	REACT-073	Anticuerpo anti-fosfo-APP (Thr 668), (Phospho-APP (Thr 668) Antibody), para detección de proteínas específicas. Marca: Cell Signaling Technology. Código: C02-3823S. Especificaciones de manejo: Manejo a -20°C.	1	Vial con 100 µl para 10 Western blots	\$ 8,423.00	\$ 8,423.00
---	-----------	---	---	---------------------------------------	-------------	-------------

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____% (_____)POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25901 Otros Productos Químicos 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
IMPORTE	\$ 156,020.00

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
C. Tania Maya Barajas

CARGO
Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD


EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :
Poder Notarial No. 37,268 expedido por el Corredor Público 3 del Estado de México

TELEFONO (S) Tel: (55)5243-8310

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	2016

OBSERVACIONES

ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:

La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.

La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto, con la firma y fecha de recepción por parte del Investigador.



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:

INGER-P015

Año:

2016

Secuencia:

15

Tipo de bien:

Productos Químicos y Material de laboratorio

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

Bio Research Importaciones S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL:

Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal

FECHA

DÍA

MES

AÑO

HOJA 2 DE 4

1

7

2016

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
3	REACT-085	Anticuerpo anti-proteína precursora del amiloide, APP 643-695 fragmento carboxilo-terminal (Anti-Alzheimer Precursor Protein, APP 643-695 C-terminal fragment, clone 2.F2.19B4), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: MAB343. Especificaciones de manejo: Manejo a -20 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 7,748.00	\$ 7,748.00
4	REACT-086	Anticuerpo anti-proteína precursora del amiloide, APP fragmento amino terminal (Anti-Alzheimer Precursor Protein A4, a.a. 66-81 of APP N-terminus, clone 22C11), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: MAB348-100UL. Especificaciones de manejo: Manejo a 20 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 7,748.00	\$ 7,748.00
5	REACT-087	Anticuerpo BACE (Anti-BACE, C-terminus, clone 61-3E7), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: MAB5308. Especificaciones de manejo: Manejo a 4 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 6,857.00	\$ 6,857.00
6	REACT-088	Anticuerpo ADAM 10 (Anti-ADAM 10, C-terminus), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: AB19026. Especificaciones de manejo: Manejo a -20 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 8,194.00	\$ 8,194.00
7	REACT-089	Anticuerpo ADAM 17 (Anti-ADAM 17), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: AB19027. Especificaciones de manejo: Manejo a -20 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 8,194.00	\$ 8,194.00
8	REACT-090	Anticuerpo PRESENILINA-1 (Anti-Presenilin-1, loop, a.a. 263-378, C-terminus, clone PS1-loop), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: MAB5232. Especificaciones de manejo: Manejo a -20 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 5,226.00	\$ 5,226.00
9	REACT-091	Anticuerpo CASPASA 12 (Anti-Caspase 12, N-terminus), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: AB3613. Especificaciones de manejo: Manejo a 4 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 6,088.00	\$ 6,088.00
10	REACT-092	Anticuerpo NICASTRINA (Anti-Nicastrin), para detección de proteínas específicas. Marca: MILLIPORE. Código: MAB5556. Especificaciones de manejo: Manejo a -20 °C.	1	Vial con 100 µl	\$ 6,074.00	\$ 6,074.00

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

- 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

- 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

- 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

- 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

- 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25901 Otros Productos Químicos 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
IMPORTE	\$ 156,020.00

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. Tania Maya Barajas

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD



EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :

Poder Notarial No. 37,268 expedido por el Corredor Público 3 del Estado de México

TELEFONO (S)

Tel: (55)5243-8310

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	2016

OBSERVACIONES

ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:

La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.

La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto, con la firma y fecha de recepción por parte del Investigador.



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P015	Año:	2016	Secuencia:	15	Tipo de bien:	Productos Químicos y Material de laboratorio
-----------------------	------------	------	------	------------	----	---------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		Bio Research Importaciones S.A. de C.V.	
DOMICILIO FISCAL:	Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal		
		FECHA	
		DÍA	MES
		1	7
		AÑO	
		2016	
REQUISICIÓN NÚMERO: N/A			

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
11	REACT-093	Anticuerpo secundario anti-ratón conjugado a peroxidasa H+L (Goat anti-Mouse IgG, Peroxidase Conjugated, H+L), para el marcaje de anticuerpos primarios y su posterior detección. Marca: MILLIPORE. Código: AP124P. Especificaciones de manejo: Manejo a 4 °C.	1	Vial con 2 ml.	\$ 3,056.00	\$ 3,056.00
12	REACT-094	Anticuerpo secundario anti-conejo conjugado a peroxidasa (Goat anti-Rabbit IgG, Peroxidase Conjugated), para el marcaje de anticuerpos primarios y su posterior detección. Marca: MILLIPORE. Código: AP132P. Especificaciones de manejo: Manejo a 4 °C.	1	Vial con 2 ml.	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00
13	REACT-095	Anticuerpo secundario anti-cabra conjugado a peroxidasa (Chicken anti-Goat IgG, HRP conjugate), para el marcaje de anticuerpos primarios y su posterior detección. Marca: MILLIPORE. Código: AP163P. Especificaciones de manejo: Manejo a 4 °C.	1	Vial con 1 ml.	\$ 5,465.00	\$ 5,465.00
14	REACT-098	Solución PBS Dulbecco´s, buffer de fosfatos con solución salina, polvo, sin cloruro de calcio, ideal para el tramamiento de cultivos celulares (Phosphate Buffered Saline (Without calcium chloride, powder, suitable for cell culture). Marca: SIGMA-ALDRICH. Código: D5773-10L. Especificaciones de manejo: Manejo a 4°C.	1	Frasco con 9.6 gr de polvo por litro de medio.	\$ 372.00	\$ 372.00
15	REACT-102	Medio de cultivo DMEM (Dulbecco's Modified Eagle's Medium - high glucose), con 4500mg/lt de glucos, L-glutamina y bicarbonato de sodio, sin piruvato de sodio, líquido, filtrado y estéril, para el tratamiento de cultivos celulares. Marca: SIGMA-ALDRICH. Código: D5796-6X500ML. Especificaciones de manejo: Manejo a 4 °C.	1	Caja con 6 botellas de 500 ml.	\$ 2,883.00	\$ 2,883.00
16	REACT-107	Cassette para revelar placas autorradiográficas (Exposure cassette/Sigma Lite Plus intensifying screen set), ideal para el revelado por placas radiográficas. Marca: SIGMA-ALDRICH. Código: Z360120-1SET. Especificaciones de manejo: Manejo a temperatura ambiente.	1	Kit con cassette de acero inoxidable y un Sigma Lite Plus intensifying screen.	\$ 7,964.00	\$ 7,964.00
17	REACT-108	Inhibidor de la cAMP fosfodiesterasa (Rolipram solid, ≥98% (HPLC)), sólido. Marca: SIGMA-ALDRICH. Código: R6520-25MG. Especificaciones de manejo: Manejo a temperatura ambiente.	2	Vial con 25 mg.	\$ 6,765.00	\$ 13,530.00

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

- 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

- 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

- 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

- 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

- 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25901 Otros Productos Químicos 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
IMPORTE	\$ 156,020.00

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. Tania Maya Barajas

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD



EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :

Poder Notarial No. 37,268 expedido por el Corredor Público 3 del Estado de México

TELEFONO (S)

Tel: (55)5243-8310

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	2016

OBSERVACIONES

ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:

La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.

La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto, con la firma y fecha de recepción por parte del Investigador.



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P015	Año:	2016	Secuencia:	15	Tipo de bien:	Productos Químicos y Material de laboratorio
-----------------------	------------	------	------	------------	----	---------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		Bio Research Importaciones S.A. de C.V.		FECHA		HOJA 4 DE 4	
DOMICILIO FISCAL:	Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal			DÍA	MES		AÑO
				1	7		2016
REQUISICIÓN NÚMERO: N/A							

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
18	REACT-109	Activador de la adenilato ciclasa (Forskolin from Coleus forskohlii, ≥98% (HPLC), powder), polvo. Marca: SIGMA-ALDRICH. Código: F6886-50MG. Especificaciones de manejo: Manejo a temperatura ambiente.	1	Vial con 50 mg.	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00

					Subtotal:	\$ 129,442.00
					IVA:	\$ 20,710.72
					Total:	\$ 150,152.72
IMPORTE TOTAL:		\$ 150,152.72	(CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)			

PARTIDA PRESUPUESTAL: 25501 "Materiales, Accesorios y suministros de laboratorio"

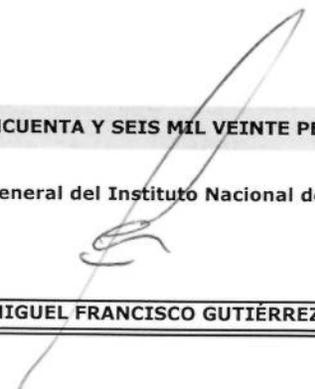
Investigador: Isabel Arrieta Cruz
Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

19	CONS-010	Matriz de acrílico para corte de cerebro de rata, matriz de acrílico con precisión y muy pulida para asegurar resultados reproducibles, permite seccionar el cerebro a intervalos de 1 mm de grosor, para ratas de 300 a 600g de peso (Large Rat, Coronal (300-600 g) Marca: Electron Microscopy Sciences. Código: 69083-C. Especificaciones de manejo: Material frágil, manejo a temperatura ambiente.	1	Pieza individual	\$ 5,058.00	\$ 5,058.00
----	----------	--	---	------------------	-------------	-------------

					Subtotal:	\$ 5,058.00
					IVA:	\$ 809.28
					Total:	\$ 5,867.28
IMPORTE TOTAL:		\$ 5,867.28	(CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)			

					SUBTOTAL DE TODAS LAS PARTIDAS:		\$ 134,500.00
					IVA:		\$ 21,520.00
					GRAN TOTAL:		\$ 156,020.00
IMPORTE TOTAL:		\$ 156,020.00	(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)				

Director General del Instituto Nacional de Geriatria


 DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "el Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25901 Otros Productos Químicos 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
IMPORTE	\$ 156,020.00

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
C. Tania Maya Barajas

CARGO
Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD


EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :
Poder Notarial No. 37,268 expedido por el Corredor Público 3 del Estado de México

TELEFONO (S) Tel: (55)5243-8310

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	2016

OBSERVACIONES

ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:

La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.

La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto, con la firma y fecha de recepción por parte del Investigador.